

PARANÁ, 23 FEB 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 4939/2021 UADER\_RECTORADO referido a la solicitud de rectificación de la Resolución "CS" N° 201/21 UADER correspondiente a la expedición de diploma presentado por el Sr. POSENATTO DELZART, MATIAS DAIAN DNI N° 34.581.613; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 201-2021 UADER se resuelve certificar que el Sr. POSENATTO DELZART, MATÍAS DAIAN DNI N° 34.581.613, el 17 de mayo de 2021 culminó los estudios correspondientes al Título intermedio de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria, Resolución Ministerial N° 2071/2014 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 267/2017, por lo que le corresponde el Título de Técnico en Administración y Gestión Universitaria y otorgar el título correspondiente.-

Que a fs. 29 obra nota de la Secretaría Académica de Rectorado en la cual solicita una rectificación de la Resolución "CS" N° 201/21 UADER.-

Que en la mencionada Resolución por un error involuntario de tipeo se consignó erróneamente el nombre del Título que le corresponde al Sr. POSENATTO DELZART, MATIAS DAIAN.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 22 de febrero de 2022, recomienda aprobar la rectificación de la Resolución "CS" N° 201/21 UADER.-

Que este Consejo Superior en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de febrero de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena

## RESOLUCIÓN “CS” N° 012-22

*autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

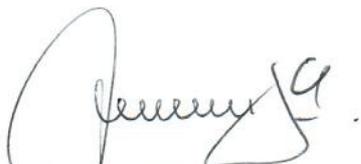
Por ello:

### EL CONSEJO SUPERIOR DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar parcialmente la Resolución “CS” N° 201/21 UADER y en consecuencia en donde dice: “... el Título de Técnica en Administración y Gestión Universitaria...”, debe decir: “... el Título de Técnico en Administración y Gestión Universitaria...”, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaria del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Esp. Ing. Luciana Sosa Zitto  
VICERRECTORA  
Universidad Autónoma de Entre Ríos